



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Juana Díaz**  
**Legislatura Municipal**  
**Apartado 1409**  
**Juana Díaz, Puerto Rico**

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2224-2266  
legislaturajd@yahoo.com

RAMÓN A. VEGA SANTIAGO  
PRESIDENTE

ORDENANZA NÚM. 035

SERIE 2022-2023

**PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACION PARA EMPLEADOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ; APROBAR LA AGRUPACION DE PUESTOS POR ESCALA SALARIAL.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. En su inciso (m) dispone que el Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (m) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

**POR CUANTO:** De igual forma establece en el Artículo 1.039 que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (j) Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.047 de la referida Ley, en sus Disposiciones sobre Clasificación de Puestos expresa que "Todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal.

Se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de recursos humanos. Las funciones municipales se organizarán de forma que puedan identificarse unidades lógicas de trabajo. Estas, a su vez, estarán integradas por grupos de deberes y responsabilidades que constituirán la unidad básica de trabajo, o sea, el puesto.

**POR CUANTO:** La Sra. Jessica Santiago Burgos, Directora Interina Recursos Humanos trajo ante la atención de la Legislatura Municipal el Plan de Clasificación para Empleados Irregulares aprobado mediante la Ordenanza Núm. 006, Serie 2004-2005 el 14 de septiembre de 2004, según enmendada.

**POR CUANTO:** La Agrupación de puestos para sueldo debió ser revisada tras haberse aprobado un nuevo Plan de Clasificación para los Empleados Regulares y se entiende que debe ser similar a los salarios mínimos.

**POR CUANTO:** La agrupación contiene once (11) puestos los cuales, se desglosan en Oficios No Diestros y Oficios Diestros, sin embargo, hay puestos que ya están incluidos en el Plan de Clasificación Regular por lo que se hace innecesario mantenerlos.

**POR CUANTO:** La Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento en su Informe del 27 de febrero de 2023, recomendó enmendar las escalas salariales de los Empleados Irregulares:

**PUESTOS.....SALARIOS POR HORA**

**OFICIOS NO DIESTROS**

1. Ayudantes de Carpinteros	\$9.74
2. Pintores	\$9.74
3. Trabajadores de Control Ambiental	\$9.74
4. Trabajador de Construcción No Diestro	\$9.74

**OFICIOS DIESTROS**

1. Albañil	\$9.74
2. Ama de Llaves	\$9.50
3. Trabajador de Construcción Diestro	\$10.48
4. Encargado de Brigada de Construcción	\$10.98

**POR CUANTO:** Se estarán eliminando los puestos de Ayudante de Cocina, Guardián, Trabajador de Conservación Áreas Recreativas y Trabajador de Conservación Áreas verdes del Plan de Clasificación Irregular, que quedara conformado en ocho (8) puestos.

**POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

**SECCIÓN 1:** Autorizar y aprobar las enmiendas al Reglamento del Personal Irregular del Municipio de Juana Díaz, Puerto Rico, según ha sido preparado por la Oficina de Recursos Humanos y evaluado y recomendando favorablemente por la Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento de la Legislatura Municipal, según se mencionan en el 5<sup>to</sup> POR CUANTO de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 2:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.

**SECCIÓN 3:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023, CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2023**

  
**CARMEN L. VEGA GARCÍA**  
SECRETARIA EJECUTIVA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



  
**RAMÓN A. VEGA SANTIAGO**  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

  
**RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES**  
ALCALDE



RAMÓN A. VEGA SANTIAGO  
PRESIDENTE

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Juana Díaz**  
Legislatura Municipal  
Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2224-2266  
legislaturajd@yahoo.com

**CERTIFICACION**

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 035, SERIE 2022-2023 aprobada en la CONTINUACION de los trabajos DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 por la Legislatura Municipal CELEBRADA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 y la misma se titula:

**PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACION PARA EMPLEADOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ; APROBAR LA AGRUPACION DE PUESTOS POR ESCALA SALARIAL.**

**Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:**

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Erick G. Pérez Ortiz, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

**Ausentes, pero excusados:**

Hon. María del C. Vega Vázquez  
Hon. Ramón Monche Colón

**La misma fue aprobada por unanimidad.**

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 14 días del mes marzo de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.

**Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:**

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto  
Oficina de Recursos Humanos

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 14 de **marzo** de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.

crc

Sello Oficial

